



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEL PERÚ (DGAC)

Código: F-DSA-P&C-002

Revisión: Original

Fecha: 30.08.10

Cuadro Resumen de Viajes

RELACIÓN DE VIAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
ESTABLECIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DÍAS DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SUSTENTADO
EN LOS INFORMES N° 696-2016-MTC/12.04 Y N° 471-2016-MTC/12.04

ORDEN DE INSPECCIÓN N°	INICIO	FIN	VIÁTICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAÍS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACIÓN N°s.
3105-2016-MTC/12.04	25-nov	27-nov	US\$ 660.00	PERUVIAN AIR LINE S.A.C.	RIOS VIENRICH, REYNALDO JULIO	MIAMI	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Chequeo técnico de Verificación de Competencia en simulador de vuelo en el equipo B-737, a su personal aeronáutico	6095-6096

1447337-1

Modifican R.D. N° 163-2016-MTC/27, que aprobó la relación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que aun contando con homologación requieren de permiso de internamiento y dictó otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 479-2016-MTC/27**

Lima, 21 de octubre de 2016

Visto el informe N° 1763-2016-MTC/27 sobre Proyecto de Modificación de la Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83, literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, establece dentro de las funciones de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, otorgar permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MTC publicado el 12 de marzo de 2016, se modificó el artículo 245 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, regulándose que las excepciones al permiso de internamiento definitivo de equipos y aparatos de telecomunicaciones, serán aprobadas por Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27 se aprobó la relación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que aun contando con homologación requieren de permiso de internamiento y dictan otras disposiciones;

Que, mediante Informe N° 1763-2016-MTC/27, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones ha propuesto la modificación a la relación y condición de los equipos y aparatos de telecomunicaciones que se sujetarán a las excepciones al permiso de internamiento definitivo establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2016-MTC;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2016-MTC el cual modifica el artículo 245 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones en los literales a), b) y c), numeral 3, del artículo 1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modifíquese los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27, que aprueba la relación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que aun

contando con homologación requieren de permiso de internamiento y dictan otras disposiciones, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 1.- Aprobar la relación de los equipos y aparatos de telecomunicaciones que aun contando con homologación requieren de permiso de internamiento, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ¹	SUBPARTIDA NACIONAL
1	Controlador por radiofrecuencia para sistemas de riego.	8526.92.00.00
2	Sistemas de riego, con el aparato de control por radiofrecuencia.	8424.81.31.00 8424.81.39.00
3	Estaciones Base (BTS) para telefonía celular.	8517.61.00.00
4	Adaptadores para transmisión de datos. Solo: inalámbricos y alámbricos-inalámbricos.	8517.62.20.00
5	Módems inalámbricos y alámbricos-inalámbricos. (Radiomodem)	8517.62.20.00
6	Radioenlace para transmisión de datos.	8517.62.20.00
7	Repetidores. Solo: inalámbricos y alámbricos-inalámbricos (redes wi-fi, celulares)	8517.62.20.00
8	Tarjetas para transmisión de datos, inalámbricas.	8517.62.20.00
9	Estaciones VSAT.	8517.69.20.00
10	Radio teléfonos, radio transmisores.	8517.69.20.00
11	Transceptores RF.	8517.62.20.00
12	Dispositivos de monitoreo. Sólo: inalámbrico y alámbrico-inalámbrico.	8517.69.20.00
13	Repetidores de radio comunicación privada.	8517.69.20.00
14	Antenas para: teléfonos, tarjetas de red, módems, ruteadores, repetidores, switches, gateways o puntos de acceso.	8517.70.00.00
15	Micrófonos. Sólo inalámbricos.	8518.10.00.00
16	Emisores, transmisores, amplificadores, excitadores, emisores relé para reportajes, de radiodifusión.	8525.50.10.00
17	Emisores, transmisores, amplificadores, excitadores, emisores relé para reportajes, de televisión.	8525.50.20.00
18	Emisores, transmisores, amplificadores, repetidores, excitadores, emisores relé para reportajes, de radiodifusión, con aparato receptor incorporado.	8525.60.10.00
19	Emisores, transmisores, amplificadores, repetidores, excitadores, emisores relé para reportajes, de televisión, con aparato receptor incorporado.	8525.60.20.00
20	Radars de vigilancia aérea, radars marítimos, radars meteorológicos, radars de detección, radars de telemetría.	8526.10.00.00
21	Aparatos de radionavegación marítima, aérea, fluvial para estaciones terrestres o de a bordo.	8526.91.00.00
22	Aparatos de emisión para boyas y balizas.	8526.91.00.00

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS¹	SUBPARTIDA NACIONAL
23	Mandos a distancia: Para barcos, cohetes, proyectiles, modelos reducidos de barcos, máquinas y herramientas; excepto para juguetes y aparatos de uso doméstico.	8526.92.00.00
24	Aparatos receptores de televisión satelital.	8528.71.00.00
25	Antenas parabólicas.	8529.10.20.00
26	Las demás antenas, solo de emisión, para aparatos emisores y emisores-receptores de radiodifusión o televisión.	8529.10.90.00
27	Sistema de Alarma contra robos, incendios (solo con transmisor inalámbrico).	8531.10.00.00
28	Amplificadores de radio comunicación privada.	8543.70.90.00
29	Amplificadores de bajo ruido (LNB).	8543.70.90.00
30	Lectoras de radio frecuencia (RFID).	8543.70.90.00
31	Estación topográfica con conexión inalámbrica para transmisión de datos (Teodolito).	9015.20.10.00
32	Estación meteorológica con conexión inalámbrica para transmisión de datos.	9015.80.10.00
33	Analizadores de espectro (incluye analizadores de red WIFI, CELULAR).	9030.89.00.00
34	Escáner de espectro radioeléctrico.	9030.89.00.00"

Elaboración: DGCC en coordinación con Aduanas

“Artículo 2.- Aprobar la relación de los equipos y aparatos de telecomunicaciones exonerados del permiso de internamiento, al ser considerados de uso privado; asimismo, aprobar que la cantidad de equipos y aparatos de telecomunicaciones considerados para uso privado es de máximo cinco unidades por viaje o envío, contenida en una declaración aduanera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	SUBPARTIDA NACIONAL
1	Terminal portátil del servicio de telefonía móvil (Teléfonos celulares).	8517.12.00.00
2	Terminales portátiles inalámbricos Tablet y Phablet.	8471.30.00.00
3	Terminales para el servicio de telefonía fija, sólo alámbricos.	8517.18.00.00
4	Lector de libros electrónicos (Kindle)	8521.90.90.00
5	GPS –Trackers para localización vehicular.	8526.91.20.00
6	Smart Watch con módulo SIM	8517.12.00.00

Elaboración: DGCC en coordinación con Aduanas.

“Artículo 3.- Los siguientes productos no son considerados mercancías restringidas, dado que por sus características de funcionamiento no son pasibles de generar daños a las redes públicas, causar interferencias electromagnéticas, afectar la seguridad del usuario, o afectar el correcto uso del espectro radioeléctrico.”

N°	Descripción de Equipos
1	Teléfonos IP, sólo alámbricos.
2	Cámaras IP, sólo alámbricos.
3	Amplificador distribuidor para TV-Cable.
4	Switch o Conmutador para transmisión de datos (sólo alámbricos).
5	Router o Ruteadores para transmisión de datos (sólo alámbricos).
6	Convertidores de medios o de redes alámbricos.
7	Equipos GPS únicamente receptores (no incluye los GPS-TRACKERS).
8	Equipos de seguridad de redes o Firewall sólo alámbricos.
9	Equipos codificadores, encoder, moduladores, sólo alámbricos.
10	Equipos de cablemodem sólo alámbricos.
11	Equipos médicos.

N°	Descripción de Equipos
12	Ecosondas, Sonares
13	Intercomunicadores, porteros para residencias y edificios
14	Fuentes de alimentación.
15	Controladores y/o administradores de Access point.
16	Auriculares Bluetooth.
17	Módulos, nodos, transceptores, transceivers, multiplexores, ópticos.
18	Televisores con Wi-Fi.
19	Cámaras fotográficas con Wi-Fi.
20	Teclado Inalámbrico.
21	Mouse Inalámbrico.
22	Lapicero inalámbrico.
23	Servidores de video
24	Videjuego Inalámbrico (Consolas).
25	Equipos LAPTOPS.
26	Equipos Notebook.
27	Equipos DVD Players.
28	Equipos blueray.
29	Parlantes inalámbricos.
30	Filmadoras.
31	Impresoras alámbricas o inalámbricas.
32	Proyectores alámbricos o inalámbricos
33	Electrodomésticos (refrigeradoras, cocina, etc.)
34	Adaptadores TV BOX para TV
35	Escáneres alámbricos o inalámbricos
36	Adaptador inalámbrico para TV HDMI o USB
37	Equipos Gateway sólo alámbricos.

Elaboración: DGCC

Artículo 2.- Incorporación

Incorpórese el artículo 4 a la Resolución Directoral N° 163-2016-MTC/27, que aprueba la relación de equipos y aparatos de telecomunicaciones que aun contando con homologación requieren de permiso de internamiento y dictan otras disposiciones, de conformidad con el texto siguiente:

“Artículo 4.- Aprobar la exoneración del permiso de internamiento para uso privado de las aeronaves piloteadas a distancia hasta por una (01) unidad por viaje o envío, contenidos en una declaración aduanera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	SUBPARTIDA NACIONAL
1	Drones	8802.11.00.00
	Cámara de televisión incorporada en dron.	8525.80.10.00
	Cámaras digitales o videocámaras, incorporadas en dron.	8525.80.20.00
2	Aviones o helicópteros, modelos reducidos a escala, de control remoto.	9503.00.30.00
	Aviones o helicópteros, de juguetes, de control remoto.	9503.00.96.00

Elaboración: DGCC en coordinación con Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EUGENIA MARIÑO CABELLO
Directora General de Concesiones
en Comunicaciones

1 Los regímenes aduaneros de importación aplicable a los listados, son los de Importación para el Consumo, Envíos o paquetes postales, Envíos de entrega rápida, Ferias o exposiciones internacionales y Equipaje y menaje de casa, según corresponda.